

PODER Y SOCIEDAD EN LA IGLESIA

I. INTRODUCCIÓN

1. El tema que amablemente se me ha confiado contiene en su mismo enunciado una problemática tan rica, que resulta forzosamente inabarcable en los términos de una ponencia. Ello, por mi parte, es muy de agradecer, porque significa que se me deja en libertad para abordarlo, aunque también me exija una elección metodológica, con la que quisiera comenzar su exposición.

El punto de partida pudiera centrarse en torno a si el binomio poder-sociedad es susceptible de aplicación en el ámbito eclesial, y en qué medida o bajo qué condiciones.

Someter a discusión tal posibilidad supondría, en primer lugar, recoger brevemente los términos en que el problema se plantea en la ciencia política, tanto por parte de los que siguen en su exposición el esquema doctrinal católico, como por parte de aquella otra bibliografía, tan abundante, que con independencia del magisterio eclesiástico, y especialmente después de las recientes experiencias negativas a que ha dado lugar la expansión del poder, se viene cuestionando la manera de contenerlo y encauzarlo. Lo cual, sin duda, ha llevado a una cierta aproximación de posturas, por cuanto esta última preocupación en controlar el poder forzosamente lleva a situar en primer plano la naturaleza misma del poder político, cuestión de la que siempre ha partido la concepción cristiana.

Una vez desbrozado el camino en el sentido apuntado, deberemos reflejar dicha problemática en la sociedad eclesiástica. Así, cabe preguntarse: ¿el término *poder*, referido a ambas sociedades, es unívoco?, ¿cuál es el sentido de la “potestas” eclesiástica?, ¿cabe hablar en la Iglesia de una tensión poder-sociedad? Preguntas todas ellas, como se advierte, cuyos presupuestos teológicos deberemos consignar, si queremos mantenernos en un nivel de conocimiento específicamente jurídico-canónico.

Por último, a la vista de los resultados obtenidos, trataremos de estudiar la repercusión que estos principios puedan tener en el ordenamiento canónico. De esta manera, abordaremos el tema del carácter jerárquico de dicho ordenamiento, así como el papel que en él le corresponde al pueblo cristiano. Ello nos situará en condiciones de estudiar la posible aplicación del principio de subsidiariedad en el ordenamiento canónico, con el que cerraremos esta sumaria exposición.